



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 0246 DE 2024

(MARZO 22)

“Por medio del cual se efectúa un nombramiento de periodo fijo en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado ESE Metrosalud”.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y,

CONSIDERANDO QUE

Conforme al artículo 189 del Decreto 883 de 2015, la Empresa Social del Estado Metrosalud, *“se constituye en una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario, 1876 de 1994 y en las demás normas que modifiquen o aclaren”.*

El artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 consagró que los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel nacional serán nombrados por el Presidente de la República y los del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva entidad territorial, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia, establecidos en el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005 y la evaluación de las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Resolución No. 680 de 2016.

También, señala que los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado son empleados de periodo institucional de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde.

Por su parte, el Decreto 1427 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud, en su artículo 2.5.3.8.5.3 dispuso que el alcalde evaluará las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden distrital, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.5.3.8.5.5., del Decreto 1427 de 2016, el nombramiento del Gerente o Director de la Empresa Social del Estado del orden nacional,



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

departamental o municipal, recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas.

Conforme a lo anterior, el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP– expidió la Resolución 680 de 2016, en la que estableció las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado, que serán evaluadas para las respectivas autoridades nominadoras del orden nacional y territorial, de acuerdo a los lineamientos señalados en el Decreto 1427 de 2016.

De conformidad con lo estipulado en la Resolución 680 de 2016, por parte de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del Distrito Especial de Medellín, se realizó proceso de valoración del aspirante JUAN DAVID ARTEAGA FLÓREZ, cuyos resultados arrojaron que cuenta con un ajuste del 72,63 a las competencias requeridas para el cargo.

Adicionalmente, a través de certificado con fecha del 20 de marzo de 2024, elaborado por la Dirección de Talento Humano de Metrosalud, se verificó que el señor **JUAN DAVID ARTEAGA FLÓREZ**, identificado con C.C. No. 71.735.992, cumple con los requisitos del cargo, establecidos en las normas correspondientes, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, además no posee antecedentes fiscales, disciplinarios ni judiciales.

Por lo anterior, el Alcalde de Medellín,

DECRETA

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar al doctor **JUAN DAVID ARTEAGA FLÓREZ**, identificado con C.C. No. 71.735.992, en el empleo denominado Gerente de la Empresa Social del Estado, Nivel Directivo, en la entidad descentralizada del orden distrital Empresa Social del Estado Metrosalud, para el período 2024-2028, a partir de la fecha de su posesión.

Artículo 2. Comunicación. Comunicar el presente Decreto al interesado para que, en un término máximo de diez (10) días, manifieste por escrito si acepta o no el nombramiento y, en caso positivo, se proceda a la posesión.

De igual forma, comunicar el presente Decreto a la E.S.E. Metrosalud, para los trámites pertinentes. Se conmina a la entidad para que proceda a comunicar el presente Acto Administrativo a la Dirección Seccional de Salud de Antioquia.



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 3. Publicación. Publicar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

Artículo 4. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

SIMÓN MOLINA GÓMEZ
Secretario Privado

Proyectó	Revisó:
Maria Camila Muñoz Marín	Nicolás Osorio López
Abogada Contratista	Asesor
Secretaría Privada	Secretaría Privada